**Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Alimentación**



|  |  |
| --- | --- |
| Nº de procedimiento:**020250** | Código SIACI:**SKT9** |

**ANEXO II. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGRUPACIONES DE PRODUCTORES DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CASTILLA LA MANCHA**

|  |  |
| --- | --- |
| RAZÓN SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN  | NIF |
|       |       |

|  |
| --- |
| FECHA DE CONSTITUCIÓN |
|       |

|  |
| --- |
| NÚMERO DE EXPEDIENTE (a rellenar por la Administración) |
|  |

**ANEXO II. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGRUPACIONES DE PRODUCTORES DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CASTILLA LA MANCHA**

|  |
| --- |
| **DATOS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE** |
| Razón social:       | NIF:       |
| Domicilio:       |
| Provincia:      | C.P.:      | Población:      |
| Teléfono:      | Teléfono móvil:      | Correo electrónico:      |

|  |
| --- |
| **DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE** |
| NIF:       |
| Nombre:       | 1º Apellido:      | 2º Apellido:      |
| Hombre [ ]  Mujer [ ]  |
| Domicilio:      |
| Provincia:      | C.P.:      | Población:      |
| Teléfono:      | Teléfono móvil:      | Correo electrónico:      |

|  |
| --- |
| **MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN** |
| [ ]  Notificación electrónica *(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligada/o a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma* [*https://notifica.jccm.es/notifica*](https://notifica.jccm.es/notifica) *y que sus datos son correctos).*Indíquese el NIF por el que desea recibir las notificaciones:[ ]  *NIF de la agrupación solicitante*[ ]  *NIF de la persona representante de la agrupación* |

|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS** |
| **Responsable** | Dirección General de Alimentación |
| **Finalidad** | Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias |
| **Legitimación** | Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común |
| **Destinatarios/as** | Existe cesión de datos  |
| **Derechos** | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional |
| **Información adicional** | Disponible en la dirección electrónica: <https://rat.castillalamancha.es/info/0165> |

|  |
| --- |
| **DATOS DE LA SOLICITUD**  |
| La persona abajo firmante, en representación de la agrupación       , **SOLICITA:****(1) [ ]** Ser reconocida como Agrupación de los siguientes Productores:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RAZÓN SOCIAL DE LAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN** | **NIF** | **Nº RIA** |
|       |       |       |
|       |       |       |
|       |       |       |
|       |       |       |
|       |       |       |

para comercializar en conjunto el/los siguientes Productos Agroalimentarios                    **(2) [ ]** Ser inscrita en el Registro de Agrupaciones de Productores de Productos Agroalimentarios de Castilla-La ManchaAdemás, la Agrupación solicitante se **COMPROMETE:*** A cumplir las obligaciones y compromisos previstos en las bases reguladoras y convocatoria de esta ayuda.
* A comunicar a la autoridad competente, una vez finalice el Plan Empresarial de Comercialización Conjunta, la intención de mantenerse o no como agrupación de productores reconocida. [art. 8 Orden]
* A no disolver la agrupación, ni desvincularse de los compromisos, hasta la finalización del PECC. [art. 3 Orden]
* A aportar las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de la agrupación junto a la solicitud de pago de la ayuda de la primera anualidad del PECC, en su caso. [art. 5.3 Orden]
* A aportar certificado de vida laboral actualizado indicando el número de empleados de la agrupación correspondiente al último año junto a la solicitud de pago de la ayuda de la primera anualidad del PECC, en su caso. [art. 5.3 Orden]
* A llevar a cabo un Plan Empresarial de Comercialización Conjunta de los productos arriba indicados, plan que se iniciará el       (a más tardar el 31 de agosto de 2022) [art. 5 Orden]
 |

|  |
| --- |
| **ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**  |
| **Declaraciones responsables:**La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente: * Estar participada exclusivamente por industrias agroalimentarias, al menos dos, que producen el mismo producto agroalimentario del Anexo I del Tratado, independientes entre sí y sin ninguna vinculación societaria previa. [art. 3.1.a) Orden]
* Haberse constituido con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la última convocatoria de ayudas a agrupaciones de productores publicada. [art. 3.1.b) Orden]
* No estar integrada en más de un 50% por miembros procedentes de la escisión de entidades asociativas o APPaa ya reconocidas para el mismo producto que el de esta agrupación. [art. 3.1.b) Orden]
* Tener el domicilio social en Castilla-La Mancha. [art. 3.3 Orden]
* Tener dimensión PYME [art. 3.5 Orden]
* Presentar un Plan Empresarial de Comercialización Conjunta que cumple con el contenido mínimo establecido en el Anexo I de la Orden [art- 5 Orden]
* Presentar unos estatutos que cumplen con el contenido mínimo establecido en el Anexo III de la Orden [art. 5 Orden]

**[ ]** Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal. |
| **Autorizaciones:**Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente**:****[ ]** Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.[ ]  Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad de la persona representante.**[ ]** Me opongo a la consulta de la información existente en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.[ ] Me opongo a la consulta de la información existente en el Registro de Cooperativas de Castilla-La Mancha.[ ] Me opongo a la consulta de la información existente en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Castilla-La Mancha.[ ] Me opongo a la consulta de la información existente en el Registro de APPaa de Castilla-La Mancha.[ ] Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:*
*
*

**Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse expresamente el siguiente apartado:**[ ]  Autorizo la consulta de datos tributariosEn el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.**-** Documento      , presentado con fecha       ante la unidad       de la Administración      **-** Documento      , presentado con fecha       ante la unidad       de la Administración      **-** Documento      , presentado con fecha       ante la unidad       de la Administración      La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. |
| **Documentación:** Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:[ ]  Apoderamiento bastante de la persona firmante (representante de la agrupación)[ ]  Estatutos/escritura de constitución (agrupación)[ ]  Cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) del último ejercicio que hayan sido presentadas en el Registro Mercantil (agrupación)[ ]  Informe de auditoría e informe de gestión (agrupación)[ ]  Certificado de vida laboral actualizado o certificado de la Seguridad Social indicando el número de personas empleadas en la agrupación correspondiente al último año, relativo a la Cuenta de Cotización de la agrupación.[ ]  Acuerdo firmado por los partícipes de la agrupación[ ]  Plan Empresarial de Comercialización Conjunta (agrupación)[ ]  Estatutos/escritura de constitución (de cada industria integrante)[ ]  Certificación expedida por auditor relativa al volumen de producción y valor de la facturación del producto para el que solicita el reconocimiento desglosado por entidades integrantes |

En       a       de       de

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN**

**ANEXO II (a): DATOS DE LAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN**

|  |
| --- |
| **DATOS DE LAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN** |

 *Cumpliméntese un cuadro por industria agroalimentaria integrante de la agrupación solicitante:*

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | CIF/NIF |
|       |       |
| DIRECCIÓN | LOCALIDAD | CÓDIGO POSTAL |
|       |       |       |
| PROVINCIA | TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |
|       |       |       |       |
| PROVINCIA DE UBICACIÓN DE SU INDUSTRIA TRANSFORMADORA | LOCALIDAD | Nº RIA |
|       |       |       |
| DECLARACIÓN RESPONSABLE |
| El abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, DECLARO:**[ ]** HABER PERTENECIDO [ ]  NO HABER PERTENECIDO a una entidad asociativa existente, o a una agrupación ya reconocida para el mismo producto para el cual se crea esta agrupación. Asimismo, la industria integrante de la agrupación SE COMPROMETE:[ ]  A entregar toda la producción del producto agroalimentario a la agrupación y comercializarla en conjunto.[ ]  A no desvincularse de los compromisos adquiridos con esta agrupación hasta la finalización del PECC.EL REPRESENTANTE DE LA INDUSTRIAFdo.:       |

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | CIF/NIF |
|       |       |
| DIRECCIÓN | LOCALIDAD | CÓDIGO POSTAL |
|       |       |       |
| PROVINCIA | TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |
|       |       |       |       |
| PROVINCIA DE UBICACIÓN DE SU INDUSTRIA TRANSFORMADORA | LOCALIDAD | Nº RIA |
|       |       |       |
| DECLARACIÓN RESPONSABLE |
| El abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, DECLARO:**[ ]** HABER PERTENECIDO [ ]  NO HABER PERTENECIDO a una entidad asociativa existente, o a una agrupación ya reconocida para el mismo producto para el cual se crea esta agrupación. Asimismo, la industria integrante de la agrupación SE COMPROMETE:[ ]  A entregar toda la producción del producto agroalimentario a la agrupación y comercializarla en conjunto.[ ]  A no desvincularse de los compromisos adquiridos con esta agrupación hasta la finalización del PECC.EL REPRESENTANTE DE LA INDUSTRIAFdo.:       |

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | CIF/NIF |
|       |       |
| DIRECCIÓN | LOCALIDAD | CÓDIGO POSTAL |
|       |       |       |
| PROVINCIA | TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |
|       |       |       |       |
| PROVINCIA DE UBICACIÓN DE SU INDUSTRIA TRANSFORMADORA | LOCALIDAD | Nº RIA |
|       |       |       |
| DECLARACIÓN RESPONSABLE |
| El abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, DECLARO:**[ ]** HABER PERTENECIDO [ ]  NO HABER PERTENECIDO a una entidad asociativa existente, o a una agrupación ya reconocida para el mismo producto para el cual se crea esta agrupación. Asimismo, la industria integrante de la agrupación SE COMPROMETE:[ ]  A entregar toda la producción del producto agroalimentario a la agrupación y comercializarla en conjunto.[ ]  A no desvincularse de los compromisos adquiridos con esta agrupación hasta la finalización del PECC.EL REPRESENTANTE DE LA INDUSTRIAFdo.:       |

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | CIF/NIF |
|       |       |
| DIRECCIÓN | LOCALIDAD | CÓDIGO POSTAL |
|       |       |       |
| PROVINCIA | TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |
|       |       |       |       |
| PROVINCIA DE UBICACIÓN DE SU INDUSTRIA TRANSFORMADORA | LOCALIDAD | Nº RIA |
|       |       |       |
| DECLARACIÓN RESPONSABLE |
| El abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, DECLARO:**[ ]** HABER PERTENECIDO [ ]  NO HABER PERTENECIDO a una entidad asociativa existente, o a una agrupación ya reconocida para el mismo producto para el cual se crea esta agrupación. Asimismo, la industria integrante de la agrupación SE COMPROMETE:[ ]  A entregar toda la producción del producto agroalimentario a la agrupación y comercializarla en conjunto.[ ]  A no desvincularse de los compromisos adquiridos con esta agrupación hasta la finalización del PECC.EL REPRESENTANTE DE LA INDUSTRIAFdo.:       |

**ANEXO II (b) INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE:**

MODELO DE DECLARACIÓN

RELATIVO A LA CATEGORÍA DE EMPRESA

**Identificación precisa de la empresa**

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del/de los principales directivos (1):

**Tipo de empresa (véase la nota explicativa)**

Indíquese con una o varias cruces la situación de la empresa solicitante:

⁬ Empresa autónoma [ ]  (En este caso, los datos indicados a continuación proceden únicamente de las cuentas de la empresa solicitante. Cumpliméntese únicamente la declaración, sin anexo.)

⁮ Empresa asociada [ ]

(Cumpliméntese y añádase el anexo (y, en su caso, fichas suplementarias); a continuación complétese la declaración trasladando el resultado del cálculo al cuadro de abajo.)

⁮ Empresa vinculada [ ]

**Datos para determinar la categoría de empresa**

Se calcularán según el artículo 6 del anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

|  |
| --- |
| Período de referencia (\*): |
| Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*\*) | Balance general (\*\*) |
|       |       |       |
| (\*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.(\*\*) En miles de euros. |

**Importante:**

¿Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (microempresa, pequeña, mediana o gran empresa)?

[ ]  ⁮ **No**

 [ ]  **Sí** [en este caso, cumpliméntese y añádase una declaración relativa al ejercicio anterior (2)].

**Firma**

Nombre y cargo del firmante, facultado para representar a la empresa:

Declaro por mi honor que la presente declaración y sus posibles anexos son exactos.

Hecho en      , el    de       de 20

Firma:

\_

1. Presidente, director general o equivalente.
2. Apartado 2 del artículo 4 de la definición en el anexo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

NOTA EXPLICATIVA

RELATIVA A LOS TIPOS DE EMPRESAS CONSIDERADAS PARA CALCULAR LOS EFECTIVOS Y LOS IMPORTES FINANCIEROS

1. TIPOS DE EMPRESAS

La definición de PYME (1) distingue tres tipos de empresa en función del tipo de relación que mantiene con otras empresas respecto a la participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante (2).

**Tipo 1: empresa autónoma**

Es con diferencia el caso más frecuente. Abarca todas las empresas que no pertenecen a ninguno de los otros dos tipos (asociadas o vinculadas).

*La empresa solicitante es autónoma si:*

─ no posee una participación igual o superior al 25 % en otra empresa,

─ el 25 % o más de la misma no es propiedad directa de otra empresa u organismo público ni de varias empresas vinculadas entre sí o varios organismos públicos, salvo determinadas excepciones (3),

─ y no elabora cuentas consolidadas ni está incluida en las cuentas de una empresa que elabore cuentas consolidadas, y por tanto no es una empresa vinculada (4).

**Tipo 2: empresa asociada**

Este tipo está constituido por las empresas que mantienen lazos significativos de asociación financiera con otras empresas, sin que ninguna ejerza, directa o indirectamente, un control efectivo sobre la otra. Son asociadas las empresas que ni son autónomas ni están vinculadas entre sí.

*La empresa solicitante es asociada de otra empresa si:*

─ posee una participación o derechos de voto superiores o iguales al 25 % de dicha empresa, o si dicha empresa posee una participación o derechos de voto superiores o iguales al 25 % de la empresa solicitante,

─ y las empresas no son empresas vinculadas en el sentido descrito a continuación, lo que significa, entre otras cosas, que los derechos de voto de una de ellas en la otra no supera el 50 %,

─ y la empresa solicitante no elabora cuentas consolidadas que incluyan a dicha empresa por consolidación, ni está incluida por consolidación en las cuentas de dicha empresa ni en las de ninguna empresa vinculada a ella (4).

**Tipo 3: empresa vinculada**

Este tipo corresponde a la situación económica de las empresas que forman parte de un grupo que controla, directa o indirectamente, la mayoría de derechos de voto (aunque sea a través de acuerdos o de personas físicas accionistas), o que puede ejercer una influencia dominante sobre la empresa. Son casos menos habituales que en general se diferencian claramente de los dos tipos anteriores.

Para evitar dificultades de interpretación a las empresas, la Comisión Europea ha definido este tipo de empresas utilizando, cuando se adapten al objeto de la definición, las condiciones incluidas en el artículo 1 de la Directiva 83/349/CEE del Consejo, de 13 de junio de 1983, basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado, relativa a las cuentas consolidadas (5), que se aplica desde hace años.

Por lo tanto, una empresa sabe, por lo general, de forma inmediata si está vinculada, en tanto que ya está sujeta a la obligación de elaborar cuentas consolidadas en virtud de dicha Directiva o está incluida por consolidación en las cuentas de una empresa obligada a elaborar cuentas consolidadas.

Los dos únicos casos, aunque poco frecuentes, en los cuales una empresa puede considerarse vinculada sin estar obligada a elaborar cuentas consolidadas se describen en los dos primeros guiones de la nota nº 4 al final de la presente nota explicativa. En este caso, la empresa debe verificar si cumple alguna de las condiciones especificadas en el apartado 3 del artículo 3 de la Definición.

1. LOS EFECTIVOS Y UNIDADES DE TRABAJO ANUAL (6)

Los efectivos de una empresa corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA):

**¿Quiénes se incluyen en los efectivos?**

─ los asalariados de la empresa,

─ las personas que trabajan para la empresa que mantengan una relación de subordinación con la misma y estén asimiladas a los asalariados con arreglo a la legislación nacional,

─ los propietarios que dirigen su empresa,

─ los socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro de los efectivos.

**Modo de calcular los efectivos**

Una UTA corresponde a una persona que haya trabajado en la empresa o por cuenta de la misma a jornada completa durante todo el año de que se trate. Los efectivos se contabilizan en UTA.

El trabajo de las personas que no hayan trabajado todo el año o lo hayan hecho a tiempo parcial, independientemente de su duración, así como el trabajo estacional, se contabiliza en fracciones de UTA.

No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o permisos paternales.

\_\_\_\_

1. En el presente texto, el término “definición” se refiere al anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.
2. Artículo 3 de la definición.
3. Una empresa puede seguir siendo considerada autónoma aunque se alcance o se supere este límite del 25 % cuando corresponda a alguno de los tipos de inversores que se indican a continuación (siempre que los inversores no sean empresas vinculadas a la empresa solicitante):
	1. sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas o grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales o *business angels*) e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos *business angels* en la misma empresa no supere 1 250 000 euros;
	2. universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;
	3. inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional.

(Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).

1. ─ Si el domicilio social de la empresa está ubicado en un Estado miembro que ha previsto una excepción a la obligación de elaborar dichas cuentas con arreglo a la séptima Directiva 83/349/CEE, la empresa debe verificar específicamente que no cumple ninguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición.

─ En algunos casos poco frecuentes, una empresa puede estar vinculada a otra a través de una persona o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo (apartado 3 del artículo 3 de la definición).

─ A la inversa, puede darse el caso, muy poco habitual, de que una empresa elabore voluntariamente cuentas consolidadas sin estar sujeta a ello según la séptima Directiva. En este caso hipotético, la empresa no está necesariamente vinculada, y puede considerarse sólo asociada.

Para determinar si una empresa está vinculada o no, debe verificarse, para cada una de las tres situaciones mencionadas, si cumple alguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición, en su caso a través de una persona o grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo.

1. DO L 193 de 18.7.1983, p. 1, cuya última modificación la constituye la Directiva 2001/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 283 de 27.10.2001, p. 28).
2. Artículo 5 de la definición.

ANEXO DE LA DECLARACIÓN

CÁLCULO EN EL CASO DE UNA EMPRESA ASOCIADA O VINCULADA

**Anexos que han de adjuntarse, según proceda**

─ Anexo A si la empresa tiene una o varias empresas asociadas (y, en su caso, fichas suplementarias).

─ Anexo B si la empresa tiene una o varias empresas vinculadas (y, en su caso, fichas suplementarias).

**Cálculo de los datos de una empresa vinculada o asociada** (1) (véase nota explicativa)

|  |
| --- |
| Período de referencia (2): |
|  | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*) | Balance general (\*) |
| 1. Datos (2) de la empresa solicitante o bien de las cuentas consolidadas [datos del cuadro B(1) del anexo B (3)] |       |       |       |
| 2. Datos (2) agregados proporcionalmente de todas las (posibles) empresas asociadas (datos del cuadro A del anexo A) |       |       |       |
| 3. Suma de los datos (2) de todas las (posibles) empresas vinculadas no incluidas por consolidación en la línea 1 [datos del cuadro B(2) del anexo B] |       |       |       |
| Total |       |       |       |
| (\*) en miles de euros(1) Apartados 2 y 3 del artículo 6 de la definición.(2) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero (artículo 4 de la definición).(3) Los datos de la empresa, incluidos los efectivos, se determinan con arreglo a las cuentas y demás datos de la empresa o, en su caso, de las cuentas consolidadas de la empresa o las cuentas consolidadas en las que está incluida por consolidación. |

Los resultados de la línea “Total” han de trasladarse al cuadro destinado a los “datos para determinar la categoría de empresa” de la declaración.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**

Liste los administradores de la empresa solicitante, así como accionistas de la empresa y participaciones de la empresa en otras, indicando la siguiente información:

**ADMINISTRADORES:**

|  |
| --- |
| NOMBRE  |
|       |
|       |
|       |
|       |
|       |

**ACCIONISTAS:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| RAZÓN SOCIAL | NIF | % RELACIÓN |
|       |       |       |
|       |       |       |
|       |       |       |
|       |       |       |
|       |       |       |

**PARTICIPACIONES:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| RAZÓN SOCIAL | NIF | % RELACIÓN |
|       |       |       |
|       |       |       |
|       |       |       |
|       |       |       |
|       |       |       |

ANEXO A

**Empresa de tipo “asociada”**

Para cada empresa para la que se cumplimente una “ficha de asociación” [una ficha para cada empresa asociada a la empresa solicitante y para las empresas asociadas a las posibles empresas vinculadas cuyos datos aún no se hayan recogido en las cuentas consolidadas (1)], los datos del “cuadro de asociación” de que se trate se trasladarán al cuadro recapitulativo siguiente:

**Cuadro A**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Empresa asociada (complétese con el nombre y la identificación) | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*) | Balance general (\*) |
| 1.       |       |       |       |
| 2.       |       |       |       |
| 3.       |       |       |       |
| 4.       |       |       |       |
| 5.       |       |       |       |
| 6.       |       |       |       |
| 7.       |       |       |       |
| Total |       |       |       |
| (\*) En miles de euros. |

(En caso necesario, añádanse páginas o amplíese el cuadro).

**Recuerde:** Estos datos son el resultado de un cálculo proporcional efectuado en la “ficha de asociación” cumplimentada para cada empresa asociada directa o indirecta.

Los datos indicados en la línea “Total” del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 2 (relativa a las empresas asociadas) del cuadro del anexo de la declaración.

\_\_\_ \_

* + 1. Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente, no obstante, aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición).

FICHA DE ASOCIACIÓN

**1. Identificación precisa de la empresa asociada**

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del / de los principales directivos (1):

**2. Datos brutos de dicha empresa asociada**

|  |
| --- |
| Período de referencia: |
|  | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*) | Balance general (\*) |
| Datos brutos |       |       |       |
| (\*) en miles de euros. |

**Recuerde:** Estos datos brutos son el resultado de las cuentas y demás datos de la empresa asociada, en su caso consolidados, a los que se añade el 100 % de los datos de las empresas vinculadas a la misma, salvo si los datos de dichas empresas ya están incluidos por consolidación en la contabilidad de la empresa asociada (2). Si resulta necesario, añádanse “fichas de vinculación” para las empresas vinculadas no incluidas por consolidación.

**3. Cálculo proporcional**

1. Indíquese exactamente le porcentaje de participación (3) que posee la empresa declarante (o la empresa vinculada a través de la que se establece la relación con la empresa asociada) en la empresa asociada objeto de la presente ficha:

Indíquese el porcentaje de participación que posee la empresa asociada objeto de la presente ficha en la empresa declarante (o en la empresa vinculada):

1. Selecciónese el mayor de ambos porcentajes y aplíquese a los datos brutos indicados en el cuadro anterior. Trasládense los resultados de dicho cálculo proporcional al cuadro siguiente:

**“Cuadro de asociación”**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Porcentaje … | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*) | Balance general (\*) |
| Resultados proporcionales |       |       |       |
| (\*) en miles de euros. |

Estos datos deberán trasladarse al cuadro A del anexo A.

\_\_\_\_\_\_

1. Presidente, director general o equivalente.
2. Primer párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición.
3. Por lo que respecta a la participación en el capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje debe añadírsele el porcentaje de participación que cualquier empresa vinculada posea de la empresa en cuestión (primer párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).

ANEXO B

**Empresas vinculadas**

1. **Determinar el caso en el que se encuentra la empresa solicitante**

⁬ **Caso 1:** La empresa solicitante elabora cuentas consolidadas o está incluida en las cuentas consolidadas de otra empresa vinculada [cuadro B(1)].

⁬ **Caso 2:** La empresa solicitante o una o varias empresas vinculadas no elaboran cuentas consolidadas o no se incluyen por consolidación [cuadro B(2)].

 **Nota importante:** Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas por consolidación (1).

1. **Métodos de cálculo para cada caso**

**En el caso 1:** Las cuentas consolidadas sirven de base de cálculo. Cumpliméntese a continuación el cuadro B(1).

**Cuadro B (1)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Efectivos (UTA) (\*) | Volumen de negocios (\*\*) | Balance general (\*\*) |
| Total |       |       |       |
| (\*) Cuando en las cuentas consolidadas no figuren los efectivos, el cálculo del mismo se realizará mediante la suma de efectivos de todas las empresas a las que esté vinculada.(\*\*) en miles de euros. |

Los datos indicados en la línea “Total” del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 1 del cuadro del anexo de la declaración.

|  |
| --- |
| Identificación de las empresas incluidas por consolidación |
| Empresa vinculada (nombre/identificación) | Domicilio social | CIF/NIF | Nombre y cargo de/de los principales directivos (\*) |
| A.       |       |       |       |
| B.       |       |       |       |
| C.       |       |       |       |
| D.       |       |       |       |
| E.       |       |       |       |
| (\*) Presidente, director general o equivalente. |

**Nota importante:** Las empresas asociadas a una empresa vinculada de este tipo que no estén ya incluidas por consolidación se tratarán como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos y una “ficha de asociación”.

**En el caso 2:** Rellénese una “ficha de vinculación” por cada empresa vinculada (incluidas las vinculaciones a través de otras empresas vinculadas) y procédase mediante simple suma de las cuentas de todas las empresas vinculadas cumplimentando el cuadro B (2) siguiente.

\_\_\_\_\_\_\_

1. Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 6 de la definición.

**Cuadro B (2)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Empresa nº: | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*\*) | Balance general (\*\*) |
| 1. (\*)       |       |       |       |
| 2. (\* )      |       |       |       |
| 3. (\*)       |       |       |       |
| 4. (\*)       |       |       |       |
| 5. (\*)       |       |       |       |
| Total |       |       |       |
| (\*) Añádase una “ficha de vinculación” por empresa.(\*\*) En miles de euros. |

Los datos indicados en la línea “Total” del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 3 (relativa a las empresas vinculadas) del cuadro del anexo de la declaración.

FICHA DE VINCULACIÓN

(Solamente para cada empresa vinculada no incluida por consolidación)

**1. Identificación precisa de la empresa**

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del / de los principales directivos (1):

**2. Datos relativos a esta empresa**

|  |
| --- |
| Período de referencia: |
|  | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*) | Balance general (\*) |
| Total |       |       |       |
| (\*) en miles de euros. |

Estos datos deberán trasladarse al cuadro B (2) del anexo B.

**Nota importante:** Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas en las cuentas consolidadas (2).

Las empresas asociadas de este tipo deberán tratarse como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos y una “ficha de asociación”.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(1) Presidente, director general o equivalente.

(2) Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente no obstante aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición